



RADICADO	08001310501120200025300
DEMANDANTE	ROSMIRA ISABEL CUENTAS DE LAS SALAS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario de la referencia, informándole que la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 12 de Ley 1149 de 2007, programada para el día 08 de febrero del presente año a las 08:00 a.m., no se pudo llevar a cabo ya que la demandada señora EDITH MARIA DE LA HOZ CUETO solicitó el aplazamiento de la misma, por no contar con representación judicial. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 08 de febrero de 2024.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 12 de Ley 1149 de 2007, programada para el día 08 de febrero del presente año a las 08:00 a.m., no se pudo llevar a cabo ya que la demandada señora EDITH MARIA DE LA HOZ CUETO solicitó el aplazamiento de la misma, por no contar con representación judicial, se aceptará el aplazamiento de la audiencia.

Por lo anterior, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 12 de Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el



día **25 de abril de 2023 a las 08:00 a.m.**, audiencia en la cual le asiste a las partes la obligación de hacer comparecer a la misma a los testigos y a los interesados a efectos de la práctica de pruebas.

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link: <https://call.lifesecloud.com/20634577>

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el aplazamiento de la audiencia programada para el día 8 de febrero de 2023 a las 08:00 a.m.

SEGUNDO: En consecuencia, **SEÑALESE** el día **25 de abril de 2023 a las 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 12 de Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
08001310501120200025300

KPTO

Firmado Por:
Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093266fee0b8a62dda44247f6530f9bce5e8ef8ac3fd640ebcfa897055a422a0**

Documento generado en 08/02/2024 09:07:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>